

*TÍTULO*  
EL ENFOQUE SOSTENIBLE EN LAS COMPRAS PÚBLICAS  
COMO POLÍTICA PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO. EL  
APORTE DE LA MIRADA DEL PROFESIONAL DE  
CIENCIAS ECONÓMICAS

SUBTÍTULO  
Estado de situación actual del desarrollo de políticas de compras  
sostenibles en el Estado Provincial y Municipal de Mendoza

AREA V: ROL DEL PROFESIONAL COMO AGENTE DE CAMBIO

TEMA: COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

XV JORNADAS NACIONALES SECTOR PÚBLICO

TIERRA DEL FUEGO

“Desde el fin del mundo, innovación y compromiso para el desarrollo integral de la  
administración en el Sector Público”

17 y 18 de octubre de 2024

Autor: Mgter. María Inés Medina

Olavarría 605, Guaymallén, Mendoza

261-4683727

[cpninesmedina@gmail.com](mailto:cpninesmedina@gmail.com)

TITULO  
EL ENFOQUE SOSTENIBLE EN LAS COMPRAS PÚBLICAS  
COMO POLÍTICA PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y  
GESTIÓN FISCAL. EL APORTE DE LA MIRADA DEL  
PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS

SUBTITULO  
Estado de situación actual del desarrollo de políticas de compras  
sostenibles en el Estado Provincial y Municipal de Mendoza

AREA V: ROL DEL PROFESIONAL COMO AGENTE DE CAMBIO

TEMA: COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

XV JORNADAS NACIONALES SECTOR PÚBLICO

TIERRA DEL FUEGO

“Desde el fin del mundo, innovación y compromiso para el desarrollo integral de la  
administración en el Sector Público”

	Contenido	
RESUMEN		4
INTRODUCCION		4
METODOLOGÍA		5
PROPOSITO		5
DEFINICION Y ANTECEDENTES		6
DESARROLLO SOSTENIBLE		6
COMPRAS PUBLICAS SOSTENIBLES		11
ESTADO DE SITUACION EN ARGENTINA Y MENDOZA		13
CONCLUSION		26
ROL DEL PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS		26
REFERENCIA		29

#### Listado de Ilustraciones

Ilustración 1. Participación del Estado en el PBI. Fuente propia	9
Ilustración 2. Participación del Estado en el impacto social, económico y ambiental por su actividad de compra. Fuente propia	9
Ilustración 3. Empresa Sostenible GC. Fuente Página WEB. <a href="https://www.godoycruz.gob.ar/conoce-los-beneficios-para-las-empresas-sostenibles-de-godoy-cruz/">https://www.godoycruz.gob.ar/conoce-los-beneficios-para-las-empresas-sostenibles-de-godoy-cruz/</a>	26

## RESUMEN

El objetivo de este trabajo es realizar la descripción de la situación de los municipios de Godoy Cruz y de Ciudad de Mendoza y del gobierno de la provincia de Mendoza respecto de la gestión de las prácticas sostenibles en las compras, considerando el enfoque abordado por los funcionarios responsables.

Las compras públicas sostenibles conforman una de las herramientas para la gestión de políticas de gestión fiscal sobre la sostenibilidad Institucional del Estado. Es útil dentro de un plan estratégico, como eje de desarrollo de buenas prácticas que minimicen impactos ambientales y sociales, alineados tanto a la agenda 2030 como a los compromisos del acuerdo de Paris, por lo tanto la comprensión conceptual y la capacidad de acción en la gestión de compras sostenibles, con la consecuente rendición de cuenta de los resultados obtenidos podría mostrar el desarrollo sostenible conseguido por la ejecución del gasto público.

Se toma en referencia la descripción de las acciones abordadas en provincia de Mendoza, también en los municipios de Godoy Cruz y de Ciudad de Mendoza para comprender el enfoque asumido desde los responsables con competencia en diseñar y aplicar estrategias de compras sostenibles, según sea el tratamiento planteado desde las distintas áreas lideradas por diferentes profesionales expertos en distintas ciencias que aportan a la visión sostenible desde perspectivas particulares, tratando de visibilizar la importancia de cada postura, favoreciendo el trabajo interdisciplinario.

Palabras claves: Compra pública sostenible- Desarrollo sostenible- enfoque sostenible- impacto social – impacto ambiental

JEL: Q01- Q54- Q58- H57- H23- H32- H41 –H72- H83- K32- M14

## INTRODUCCION

El objetivo de este trabajo tiene un planteo descriptivo sobre la situación de los municipios de Godoy Cruz y de Ciudad de Mendoza y de provincia de Mendoza respecto de la gestión de las prácticas sostenibles en las compras dentro de las políticas fiscales de gestión para el desarrollo sostenible y el cambio climático, considerando el enfoque abordado por los funcionarios responsables y el rol del profesional de ciencias económicas.

Esto serviría para comprender como la ejecución de las compras es utilizada para minimizar los riesgos del cambio climático, tanto físicos como de transición, los efectos de las decisiones sobre las acciones a realizar en la esfera de la gestión fiscal y sus posibles impactos, en vistas a trabajar en pos de los compromisos asumidos en el acuerdo de Paris en 2015, como así también los desafíos propuestos por la agenda 2030 mediante los objetivos y metas planteados en dicha agenda.

Se analizan los avances de las Instituciones gubernamentales provincial y municipal que se han llevado a cabo hasta junio de 2024, a fin de considerar cual ha sido la perspectiva afrontada y el posible aporte de la visión del profesional de ciencias económicas en este sentido.

Las prácticas de compras sostenibles proponen cambios en las conductas de consumo que persiguen generar una transformación a partir del rediseño y la redefinición de la valoración en la toma de decisiones en las compras. La forma de valorar las condiciones que demuestran aspectos sostenibles de bienes y servicios que adquiere el Estado, se fundamentan en la posibilidad de medir los efectos e impactos que podrían generar pensando en priorizar los que aporten a las metas establecidas en los objetivos de desarrollo sostenible, ODS, establecidos por la Organización de las Naciones Unidas, ONU.

El enfoque sostenible en las compras públicas es una herramienta, entre tanas otras, que se utilizan para realizar la gestión fiscal en pos de minimizar los impactos del cambio climático y sus efectos en lo económico, social y ambiental. En este sentido conocer y comprender como es la visión afrontada en Mendoza, nos lleva a entender la importancia de promover el avance sobre las decisiones de implementar de manera concreta las prácticas sostenible en la compras y contrataciones.

En este trabajo veremos cómo dependiendo de la dirección de las áreas de compras, se dirige el enfoque sostenible, ya sea liderados por profesionales de ciencias económicas o profesionales de las ciencias jurídicas y cuál es la intervención de los profesionales en ciencias ambientales y cuál es la importancia de la interacción y la mirada que amalgame las distintas posturas y las necesidad de trabajo integral e integrado.

## METODOLOGÍA

La metodología utilizada en esta investigación es del tipo descriptiva, a través de la búsqueda de información sobre el proceso de gestión del ODS 12 por parte de los gobiernos municipales de Mendoza, accediendo a la información de acceso público que muestre los avances sobre la implementación de herramientas que sirvan para conseguir las metas propuestas por los ODS.

La búsqueda de la información se realiza dentro de los sitios web, accediendo a la normativa y analizando la información de acceso público disponible, en este caso se considera también, la transparencia y publicidad de las políticas asumidas sobre compras sostenibles y si la misma tiene conexión o es parte de un complejo mayor de políticas de desarrollo sostenible de la Entidad y si declara o mide los impactos generados por las prácticas sostenibles en las compras.

## PROPOSITO

El tema abordado supone reconocer la incidencia de las compras públicas en la ejecución presupuestaria, que a partir de la normativa sobre compras públicas sostenibles, en adelante CPS, y la perspectiva que puede ofrecer el profesional de ciencias económicas para la gestión de

herramientas, brinden datos para emprender la mitigación de los impactos de los riesgos asociados al cambio climático y a los aspectos de la sostenibilidad en términos económicos y sociales.

## DEFINICION Y ANTECEDENTES

### DESARROLLO SOSTENIBLE

A partir de la definición de desarrollo sostenible brindada en el informe de Brundtland<sup>1</sup> conocido como Nuestro Futuro Común, en el año 1.987, se comprende que en pos de la satisfacción de las necesidades de las generaciones presentes no se comprometan recursos que servirán para la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras.

Científicamente se establece la relación entre los efectos de las distintas revoluciones industriales, la emisión de dióxido de carbono (CO<sub>2</sub>) el calentamiento global y la crisis por el cambio climático, a partir de la investigación de Charles Keeling<sup>2</sup> en el año 1958, que desarrollo las mediciones de y mediante un gráfico muestra el aumento constante de la concentración de CO<sub>2</sub> en la atmósfera terrestre desde mediados del siglo XX, creciendo de forma continua y a un ritmo acelerado. Además relacionó este aumento con la quema de combustibles fósiles, una actividad humana que libera grandes cantidades de CO<sub>2</sub> a la atmósfera y advirtió sobre el papel del CO<sub>2</sub> como GEI, y la contribución al calentamiento global. Las investigaciones de Keeling proporcionaron evidencia científica sólida para respaldar la teoría del cambio climático causado por el hombre y subrayaron la urgencia de tomar medidas para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y mitigar los impactos del cambio climático.

El 5 de junio de 1972 se crea el PNUMA<sup>3</sup>, programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, dentro de sus funciones lidera los tránsitos centrados en acciones para gestionar las causas profundas de la triple crisis planetaria: cambio climático, la contaminación y la pérdida de naturaleza y biodiversidad.

Desde 1995 se desarrollan anualmente las Conferencias de las Partes, COP<sup>4</sup>, reuniones anuales donde los gobiernos partes evalúan el progreso en la lucha contra el cambio climático y negocian el marco normativo internacional relacionado con este tema, para abordar soluciones concretas sobre el calentamiento global. En la tercer conferencia en 1997 se propone el Protocolo de Kioto<sup>5</sup>, que estableció un acuerdo internacional para reducir las emisiones de seis tipos de GEI. El protocolo entró en vigor en 2005 y estableció metas vinculantes de reducción de emisiones para 37 países industrializados y la Unión Europea, planteando un compromiso de reducción de al menos un 5% de las emisiones de GEI entre el año 2008 al 2012 en comparación con la

---

<sup>1</sup> [https://es.wikipedia.org/wiki/Informe\\_Brundtland](https://es.wikipedia.org/wiki/Informe_Brundtland)

<sup>2</sup> [https://es.wikipedia.org/wiki/Charles\\_David\\_Keeling](https://es.wikipedia.org/wiki/Charles_David_Keeling)

<sup>3</sup> <https://www.unep.org/es/who-we-are/about-us>

<sup>4</sup> <https://unfccc.int/es/process/bodies/supreme-bodies/conference-of-the-parties-cop>

<sup>5</sup> [https://unfccc.int/es/kyoto\\_protocol](https://unfccc.int/es/kyoto_protocol)

emisiones del año 1990, mediante el Mecanismo de Desarrollo Limpio, conocido por sus siglas MDL.

Los países reunidos en la Organización de las Naciones Unidas siguen dialogando sobre las crisis mundiales que abarcan la crisis climática y las desigualdades socioeconómicas que dificultan el progreso de humanidad, y proponen en primera instancia los objetivos de desarrollo del milenio<sup>6</sup>, ODM, centrados principalmente en proveer herramientas de desarrollo para poblaciones más vulnerables, estableciendo metas para ser trabajadas durante el lapso del 2000 al 2015. Los resultados obtenidos fueron satisfactorios y pensando en ampliar el desafío hacia el desarrollo sostenible, en septiembre de 2015, se plantean los objetivos de desarrollo sostenible<sup>7</sup> que conforman una serie de 17 objetivos globales destinados a abordar desafíos como la pobreza, la igualdad de género, la educación, la salud, la sostenibilidad ambiental y la justicia social, para ser cumplidos por todos los países y por el sector público y el sector privado, en el periodo que va desde 2015 al año 2030.

En diciembre de 2015 durante la COP21<sup>8</sup>, Conferencia de las Partes, se firma el Acuerdo de París se adopta una agenda de compromisos para los países firmantes donde se establece un tratado internacional jurídicamente vinculante que aborda la lucha contra el cambio climático cuyo objetivo principal es mantener el aumento de la temperatura global por debajo de los 2° respecto a los niveles preindustriales, con esfuerzos para limitarlo a 1,5° para el año 2030. En este sentido todos los países se comprometen a preparar, comunicar y mantener sus Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional, NDC, que incluyen compromisos de reducción de emisiones.

El Acuerdo de París, establece objetivos a largo plazo para poner en práctica políticas de mitigación buscan reducir las emisiones de GEI para limitar el aumento de la temperatura global a 2°, implementando acciones para lograr un objetivo de emisiones cero neto.

Para conocer la situación de cada país y diseñar las estrategias adecuadas para realizar la gestión fiscal relacionada con el cambio climático y se trabaja con la determinación de los riesgos físicos y de transición, entendiendo como riesgos físicos a aquellos que están relacionados con los impactos directos del cambio climático, como inundaciones, sequías y tormentas y que generan colateralmente efectos que impactan en la economía de los países, así cuando suceden estos eventos genera aumento del gasto público para dar solución a los eventos o desastres naturales, pero además los acontecimientos de meteorológicos, climáticos o hidrológicos y disminuyen los recursos fiscales relacionados a la pérdida de producción, que suponen reducción de los ingresos de las actividades privadas y por ende reducción de ingresos públicos. Los riesgos de transición se refieren a los cambios necesarios para adaptarse a una economía baja en carbono, como la descarbonización y la transición energética, las estrategias llevadas a cabo requieren

---

<sup>6</sup> <https://research.un.org/es/docs/dev/2000-2015>

<sup>7</sup> <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>

<sup>8</sup> <https://www.un.org/es/climatechange/paris-agreement>

inversión para infraestructura y cambios de patrón de consumo, y a su vez se pueden incrementar los ingresos por los impuestos a los combustibles fósiles y genera nuevas oportunidades de empleos verdes (Delgado, R., Eguino, H. y Pereira, AL, 2021).

Cuando se diseñan estrategias para trabajar en el desarrollo sostenible desde el ámbito público, las definiciones que establece el Estado para asumir conductas que aporten al cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible, definidos dentro de los 231 indicadores que permiten mostrar los resultados obtenidos, comprenden una red de acciones que trabajan de manera sistémica.

En 1992 el PNUMA realiza la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (CNUMAD), también conocida como la 'Cumbre para la Tierra'<sup>9</sup>, en Río de Janeiro, Brasil, marcó un hito en la historia ambiental global, estableció una agenda global para el desarrollo sostenible y sentó las bases para numerosos acuerdos internacionales sobre el medio ambiente, como la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC). En 2003, en Marruecos, se realiza el tratado internacional, conocido como el tratado de Marrakech, que es una iniciativa voluntaria coordinada por gobiernos que busca promover un cambio hacia patrones de consumo y producción sostenibles (CPS), que queda plasmada en el proyecto piloto con el programa marco decenal, conocido como 10YFP<sup>10</sup>, que contiene seis ejes de acción contra el cambio climático que incluye las compras sostenibles.

Dentro de las políticas de gasto público tendientes a aportar enfoque sostenible en el consumo y la producción pública, se encuentran las herramientas de CPS, que sirve a los efectos de considerar las características tanto del objeto que se adquiera, ya sean bienes o servicios y también la gestión sostenible del sujeto proveedor del Estado, lo cual queda definido en la meta 12.7, dentro del ODS 12.

Concretamente el ODS 12 se refiere al objetivo de garantizar conductas de consumo y producción sostenible, por medio de la adopción prácticas responsables al momento de diseñar y decidir las compras de lo que se consume, tanto como insumo del proceso productivo como consumo final, y definir los procesos de manufactura de manera también responsable valorizando los efectos socioeconómicos y ambientales que provocan. Si bien las conductas deberían realizarse desde el sector público y el privado, se reconoce que el Estado tiene una participación en la economía a través de su poder de compra y desde ahí se genera la necesidad de analizar no solo el impacto en el PBI, sino también el impacto en lo ambiental, lo social y lo económico que generan sus decisiones de consumo y que pueden influir en las prácticas productivas de las empresas privadas, proveedores del Estado.

---

<sup>9</sup> <https://www.un.org/es/conferences/environment/rio1992>

<sup>10</sup> <https://www.oneplanetnetwork.org/sites/default/files/10yfp-general-brochure-es.pdf>



Ilustración 1. Participación del Estado en el PBI. Fuente propia

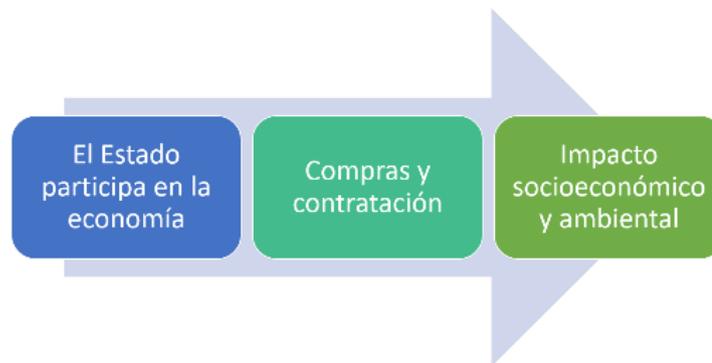


Ilustración 2. Participación del Estado en el impacto social, económico y ambiental por su actividad de compra. Fuente propia

Entonces vemos como deberían replantearse los antiguos paradigmas donde el factor económico era la base de las definiciones y las decisiones políticas, y redefinirse hacia el análisis y la medición del valor que generan las actividades del Estado en la producción de bienes y servicios. Este valor entendido como el efecto que produce en el aspecto social como en el aspecto ambiental, pero también pensado en los ahorros económicos de la gestión, identificando los que se obtienen por minimizar los riesgos sociales y ambientales, cuya gestión y saneamiento tiene costos asociados.

Dentro del ODS 12 se toman métricas referidas a las conductas de consumo y producción sostenible, por parte de las políticas de compra que ejecute el Estado, se aborda la meta 7 que establece los indicadores de CPS, por lo tanto se consideran los aspectos sostenibles desde la producción del insumo, del proceso productivo y de la disposición final, y el análisis del proveedor del Estado en cuanto al nivel de sostenibilidad alcanzado en el desarrollo de sus actividades empresariales, lo cual expresa mediante la presentación de reportes que muestren y valoricen los efectos socioeconómicos y ambientales que provocan, dando métricas a la meta 6 del ODS12 y sus indicadores asociados. Por lo cual se puede inferir la interacción entre estas dos metas, estableciendo de alguna manera una relación de dependencia, ya que de la existencia de empresas con enfoque sostenible, que además produzcan bienes y servicios, depende el éxito de las prácticas de compra sostenible de establezca el Estado.

El criterio de definición de la oferta más conveniente, toma como base el principio de valor por dinero, donde se considera el precio y los costos asociados de los productos que se adquieren a lo largo de toda la vida útil, pero además se aplican técnicas para valorizar aspectos no financieros que indican costos que se deben asumir en cuestiones de sostenibilidad, como por ejemplo la cantidad de GEI que genera la producción o el uso de los productos respecto del consumo energético, aplicando las técnicas de análisis de ciclo de vida.

Las metas son la 12.6 y la 12.7, se interrelacionan, analizando de un lado y del otro la sostenibilidad en las conductas de consumo y producción, entonces es importante tomar métricas sobre la forma en la que el Estado compra y por ende consume y las forma en la que el sector privado produce configurando la promoción de prácticas que permitan considerar estos criterios de triple impacto dentro de las adquisiciones del Estado (Prier, E., Schwerin, E. y McCue, C.P., 2016). La meta 12.6 que indica la necesidad de promover que las empresas midan sus impactos y los informen por medio de reportes que muestren los criterios que cumplen (Rodríguez Guerra, L. C., & Ríos-Osorio, L. A., 2016), ayuda a desarrollar el mercado para que más empresas puedan participar en los procesos de compras con criterios sostenibles que realice el Estado. Con esto se intenta producir cambios en la forma de producir, distribuir y consumir bienes y servicios con el fin de mitigar los efectos adversos tanto ambientales como sociales.

Las capacidades técnicas que posean los funcionarios que intervienen en los procesos de compras, plantea el desafío de comprender la información financiera y no financiera y el conocimiento para valorar las ofertas en pos de determinar objetivamente la conveniencia, en vistas a la aplicación del principio de valor por dinero y generar además las métricas de muestren y demuestren el cumplimiento de objetivos propios de las entidades y los aportes a los objetivos de desarrollo sostenible por medio de la elaboración de los indicadores planteados por los ODS.

Nos encontramos con distintas situaciones respecto de las políticas de CPS y las normativas que plantean su aplicación, ya que en algunos casos las normas plantean tratamiento del enfoque sostenible, definiendo políticas que van desde el análisis de la sostenibilidad de los proveedores al análisis de las características sostenibles del producto. Donde los responsables de aplicar las normativas son funcionarios con el título de abogados, en otros poseen título de ciencias económicas y, en otros casos son profesionales de las ciencias ambientales. Este aspecto no es un tema menor dado que el perfil del funcionario por su formación de base podría sesgar los resultados, entendiendo como supuesto, que en el caso de las ciencias jurídicas el aspecto de cumplimiento legal respecto de lo establecido para el enfoque sostenible será fundamental, en el caso de los profesionales de ciencias ambientales el planteo de reducción de huella de carbono, que garanticen la dirección hacia la carbono neutralidad y lograr los compromisos asumidos en el acuerdo de Paris podrían ser más relevantes.

Considero que para tener una mirada holística es necesario comprender la información, tanto la financiera como la no financiera, con el fin de tomar decisiones, que signifiquen la opción

que más convenga ante el enfoque sostenible, esto es compatible con las competencias que desde la ciencias económicas se promueven a través del registro, valuación y expresión de información, llevando el reporte integral de la información con contenido de temas sobre sostenibilidad, que incluyan aspectos sobre impactos sociales, ambientales y económicas.

Con esta introducción se trata de dar encuadre al propósito de este trabajo, donde comenzamos explicando los antecedentes de los compromisos que se asumen respecto de aspectos de sostenibilidad y presento además la importancia de las herramientas que integran las prácticas de compras sostenibles como parte de las políticas y su inclusión dentro de los ODS y además la posibilidad de aplicar estas políticas de compras de la mano del desarrollo de los proveedores del Estado, para finalmente poner en consideración el rol diferencial del profesional de ciencias económicas en este sentido, en comparación a la visión que podrían propiciar responsables de tomas de decisiones y de gestión pública que provengan de otras áreas como las ciencias jurídicas o las ambientales.

Para continuar con este trabajo pasaremos a explicar mayores detalles sobre las CPS y finalmente se describe la situación fáctica de Mendoza, puntualmente en los municipios de Ciudad y de Godoy Cruz y de Gobierno de la provincia, para comprender como se desarrolla la política de compras sostenibles, quienes la gestionan y cuales han sido los resultados obtenidos hasta el momento.

## COMPRAS PUBLICAS SOSTENIBLES

La Organización Internacional de Normalización, ISO, como federación mundial de organismos nacionales de normalización, ha preparado normas respecto de compras sostenibles, estableciendo una guía de buenas prácticas, la ISO 20400<sup>11</sup>. Esta norma da el siguiente concepto de compras sostenibles: “La contratación sostenible es la contratación que tiene los impactos ambientales, sociales y económicos más positivos posibles a lo largo de todo el ciclo de vida y que se esfuerza por minimizar los impactos adversos”.

Entonces la compra pública sostenible es un proceso de adquisición mediante el cual las organizaciones públicas satisfacen sus necesidades de bienes, servicios, obras y servicios públicos de una manera que logra una buena relación entre calidad y precio, considerado todo el ciclo de vida en términos de entender la generación de beneficios no solo para la organización, sino también para la sociedad y la economía y la reducción de los impactos negativos sobre el medio ambiente.

La aplicación de la guía de la ISO 20400 ayuda a identificar cuáles son los impactos a la sostenibilidad y las consideraciones sobre ella a través de los diferentes aspectos de la actividad de compras:

---

<sup>11</sup> <https://www.iso.org/obp/ui/#iso:std:iso:20400:ed-1:v1:es>

- la política
- la estrategia
- la organización
- los procesos

Las definiciones respecto de la implementación de la gestión compras sostenibles la explica desde dos ejes:

- Análisis del costo de vida del producto, ya sea bien o servicio
- Análisis de la cadena de suministros

Para definir políticas de enfoque sostenible en las compras pueden adoptarse distintas posturas desde la perspectiva fiscal, la primera sería la que supone promoción de acciones para generar conductas que garanticen consumo y producción sostenible en sintonía con los ODS, por medio de la definición de incentivos fiscales para la sostenibilidad mediante de la promoción donde los gobiernos pueden ofrecer beneficios fiscales a las empresas y personas que adopten prácticas sostenibles, por ejemplo reducción de impuestos públicos o beneficios dentro de los procesos de contrataciones públicas al momento de la selección de la oferta, también a través de la reducción de impuestos donde se podría reducir la carga tributaria para empresas que implementen tecnologías limpias o reduzcan su huella de carbono y por último la subvención o la obtención de créditos fiscales a quienes inviertan en energías renovables o proyectos ecológicos, con esto se fomenta la adopción voluntaria de prácticas sostenibles por parte del sector privado, propiciando una oportunidad de transición hacia la sostenibilidad corporativa.

Por el otro lado pueden aplicarse políticas sancionatorias, donde se establezcan medidas de sanción fiscales ante el incumplimiento de lo normado en materia de sostenibilidad, en lo ambiental y en lo social. Como así también pueden establecerse políticas de impuestos adicionales más altos a actividades no sostenibles, por ejemplo, emisiones excesivas de GEI, uso de combustible y por último la aplicación de multas a empresas que no cumplan con regulaciones ambientales. Esto crea un incentivo para cumplir con las normativas en un sentido de obligatoriedad para evitar los riesgos de sanción y los costos asociados, dentro del análisis que las empresas deben comenzar a incluir en el armado de sus matrices de riesgos para gestionar.

Las herramientas que se pueden incluir a lo largo del proceso de compra pueden ser:

- Definir las características sostenibles de los productos que se requieren, por medio de sellos o certificaciones que declaren esos aspectos, trabajados en el nomenclador de bienes y servicios

- Definición de modalidades de contratación que sean más convenientes en sentido económico, por ejemplo compra por convenio marco, compras consolidadas, adquisiciones a emprendedores o empresas de la economía social
- Definiciones de la compra teniendo en cuenta el principio de valor por dinero de manera explícita
- Diseño de pliegos de bases y condiciones modelo con enfoque sostenible, por ejemplo establecido por rubro de bienes o servicios a adquirir
- Establecer parámetros para calificar a los proveedores sobre las conductas sostenibles en sus actividades corporativas, tanto en lo financiero, lo administrativo y los procesos de producción, analizando los ejes ambientales, sociales y económicos
- Determinación de grillas de evaluación de ofertas con enfoque sostenible

## ESTADO DE SITUACION EN ARGENTINA Y MENDOZA

### NACION

En el ámbito nacional las bases de los conceptos de la sostenibilidad están contenidas en el artículo 41 de la Constitución Nacional que expresa que se deben garantizar las condiciones ambientales sanas para los ciudadanos y para las próximas generaciones.

Además del marco legal que se establece en la ley 25.675 del año 2002, llamada ley general de ambiente, que establece los presupuestos mínimos de la gestión sustentable del medio ambiente, los objetivos de la política ambiental y los principios que se deben respetar y define los instrumentos de la política y la gestión ambiental, que incluyen

- El ordenamiento ambiental del territorio
- La evaluación de impacto ambiental
- El sistema de control sobre el desarrollo de las actividades antrópicas
- La educación ambiental
- El sistema de diagnóstico e información ambiental
- El régimen económico de promoción del desarrollo sustentable

Además con la ley 27.270 del año 2016, Argentina adhiere al acuerdo de París y se compromete tomar medidas preventivas para minimizar los riesgos ambientales y el cambio climático, mediante la reducción de la huella de carbono por ejemplo.

La Oficina Nacional de Contrataciones, ONC, es el órgano rector del Sistema de Contrataciones, dentro del Sistema de Administración Financiera. En las últimas décadas los responsables de la oficina nacional han sido de profesión de las ciencias jurídicas.

Respecto de las políticas de compras sostenibles, desde la oficina nacional de contrataciones, ONC<sup>12</sup>, se ha trabajado desde el año 2012 en definir los lineamientos como parte de una red de actividades hacia la sostenibilidad, así en ese contexto, la ONC comenzó con el

---

<sup>12</sup> <https://www.argentina.gob.ar/jefatura/oficina-nacional-de-contrataciones>

relevamiento de la situación del mercado, celebrando reuniones con organismos públicos, cámaras empresarias y otros organismos que nuclean proveedores y comenzó a sensibilizar tanto a compradores como a proveedores respecto a algunos aspectos ambientales, económicos y sociales relativos a la sostenibilidad y conocer cuál era el avance real en la materia. Con este punto de partida podía establecer las normativas que dieran lugar a compras eficientes y eficaces donde los proveedores pudieran participar y dar respuesta a los requerimientos sostenibles de los productos.

En octubre de 2013, la ONC presentó el “Manual de Procedimiento Único de Catalogación y Sustentabilidad”<sup>13</sup>, incorporando todo lo desarrollado hasta ese momento en materia de CPS, ONC, en el sistema de identificación de bienes y servicios, en adelante SIByS.

En 2017 elaboraron un manual de compras sostenibles<sup>14</sup>, que contiene los conceptos relevantes y las prácticas propuestas, que incluye el uso de guías de recomendación de criterios sostenibles para 11 rubros de bienes y servicios que consume el Estado, proponiendo los sellos y certificaciones para cada caso en particular y dando los fundamentos de la necesidad de requerir esas características al momento de elaborar el pliego de condiciones particulares, ese manual fue actualizado en el año 2023 donde además se actualizaron las guías de recomendación de los bienes y servicios.

En 2017 el United Nations Environment Programme (UNEP) eligió a la ONC como ejemplo de buenas prácticas en el Monitoreo Eficaz del Compras Públicas Sustentables por la plataforma de e-procurement, Sistema SIBYs de Argentina en la publicación Global Review SPP 2017 entre 201 casos de 41 países. En la misma también fueron reconocidos los casos de Noruega, Ciudad de Gante (Bélgica) y Microsoft, reconociendo además que, en Argentina, el Gobierno Nacional estaba trabajando en la definición de medidas para promover la compra pública sostenible en el marco del proyecto de la UNEP, de Compras Públicas Sustentables y Eco-etiquetado – SPEEL (Sustainable Public Procurement and Eco-labelling. En este contexto fue que se desarrolló el Manual de Compras Públicas Sustentables, publicado en el año 2017<sup>15</sup>. Esto parte de programas articulados por otros ministerios donde se trabaja por ejemplo en el desarrollo de ecoetiquetas y la sostenibilidad en los emprendimientos. Por lo tanto las normativas de compras acompañan de manera armónica desempeñando una propuesta sistémica hacia la sostenibilidad.

---

<sup>13</sup> [https://www.argentinacompra.gov.ar/prod/onc/sitio/Paginas/Contenido/FrontEnd/documentos/SSTG-Manual\\_Unico\\_de\\_Procedimiento\\_de\\_Catalogacion.pdf](https://www.argentinacompra.gov.ar/prod/onc/sitio/Paginas/Contenido/FrontEnd/documentos/SSTG-Manual_Unico_de_Procedimiento_de_Catalogacion.pdf)

<sup>14</sup> [https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2020/03/manual\\_cps\\_2023\\_publicar.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2020/03/manual_cps_2023_publicar.pdf)

<sup>15</sup> <https://www.argentina.gob.ar/jefatura/innovacion-publica/oficina-nacional-de-contrataciones-onc/compras-publicas-sustentables>

## PROVINCIA DE MENDOZA

En el ámbito de la provincia de Mendoza, la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes es el órgano rector del Sistema de contratación de la provincia, dirigido por un funcionario con título en ciencias jurídicas. En el año 2019 con la Ley 9193, se modificó el artículo 149 de la Ley 8.706 del año 2014, Ley de administración financiera de Mendoza, que define el criterio de selección de la contraparte, que incluye la consideración de criterios sostenibles dentro de la grilla de evaluación de las ofertas. Para explicar la forma en que se considera el cumplimiento de estos criterios, , emitió una guía elemental del programa de compras sustentables de la administración pública provincial, donde establece la metodología para que el proveedor presente una solicitud de calificación, para ser incluida en el registro de proveedores de la provincia, junto con la documentación pertinente, que pueden ser autodeclaraciones, presentación de plan de acción acciones sostenibles o reportes de sostenibilidad por medio de indicadores que debe estar certificados, todos relacionados con el cumplimiento de alguno de los ODS. Dicha documentación debe ser verificada por responsables del registro de proveedores, a fin de proceder a calificarlos, otorgándoles puntajes de 1 a 10 puntos que se consideran en la grilla de evaluación de ofertas que se encuentra en el pliego de bases y condiciones particulares a fin de evaluar la conveniencia de las ofertas conjuntamente con los aspectos económicos y técnicos.

Así queda la redacción del nuevo artículo 149: “Cualquiera sea el procedimiento de selección, la adjudicación deberá realizarse en favor de la oferta más conveniente para el licitante, teniendo en cuenta, en primer término, el mejor precio ofertado. Junto al mismo, se ponderarán mediante grillas de evaluación y puntajes, la solvencia y capacidad empresarial de los oferentes; ésta última valorada en razón de sus antecedentes y de las certificaciones de calidad de sus procesos y actividades empresarias, especialmente, entre otros, mediante indicadores demostrativos de la observancia de los Principios y Objetivos de Desarrollo Sostenible proclamados por el Pacto Mundial de la Organización de las Naciones Unidas, conforme Resoluciones de la Asamblea General N° 70/1 del 25 de septiembre de 2015 y demás que la complementen o modifiquen”.

De esta manera trabaja sobre las metas del ODS 12.6 mediante el desarrollo de proveedores del Estado, promoviendo la implementación de criterios de sostenibilidad en los negocios, a partir de otorgarles el mayor puntaje a los que realicen medición de los criterios sostenibles que aplican por medio de reportes de indicadores de sostenibilidad, lo cual es una ventaja dentro de la evaluación de las ofertas en las cuales se presenten y además incluye dentro de las compras públicas la consideración de los criterios de sostenibilidad, lo cual responde a la meta del ODS 12.7, pero además considera que cada proveedor puede identificar con que otros ODS colabora al implementar estrategias sostenibles dentro de sus políticas institucionales y sus procesos productivos. Lo que no está formalmente establecido es la reglamentación que defina

como otorga las puntuaciones según sean declaraciones o documentaciones aportadas por los proveedores del Estado.

Actualmente se exige que al momento de actualizar los datos en el registro de proveedores de la provincia, los inscriptos completen una serie de indicadores de sostenibilidad definidos en la herramienta HAPS, Herramienta de Autodiagnóstico de Proveedores Sostenibles, elaborada por la Organización de Estados Americanos, OEA, la Red Interamericana de Compras gubernamentales, RICG, financiado por el Banco Interamericano de desarrollo, BID, y el Centro Internacional de Investigaciones para el Desarrollo de Canadá, IDRC. Según como califiquen con esta herramienta y después de pasar por un proceso de verificación del área de registro de proveedores de la Dirección de compras públicas de Mendoza, se los califica para otorgarle el puntaje que se tiene en cuenta en la grilla de evaluación, al momento que compitan con alguna oferta en un proceso de contratación, lo cual no implica quedar descalificadas, pero si significa obtener mayor puntaje asignado en términos de sostenibilidad.

La metodología establecida para analizar la calificación identifica al área de registro de proveedores de la Dirección de contrataciones, pero no aclara el criterio con el que asigna puntaje. Las resoluciones con el análisis y la puntuación asignada se publican en la página web de la Dirección. Tomando en cuenta el enfoque del responsable, con su formación profesional en ciencias jurídicas puede interpretarse que prima la verificación de evidencias que fundamenten el juicio de valor que motiva la asignación del puntaje. Por otro lado desde el 2019 se establecía que de manera voluntaria las empresas presentaran la declaración e información sobre sostenibilidad y a partir de 2024 se requiere como parte de los requisitos a cumplimentar, que completen los indicadores de la herramienta de autodiagnóstico de sostenibilidad, con lo cual se impulsa a que de modo obligatorio se revelen las condiciones que consulta el cuestionario y se sometan a la puntuación por parte de la Dirección. Se podría interpretar que existen sesgos de compliance y emisión de juicio interpretativo, quedando librado a la subjetividad del órgano rector la evaluación del proveedor, que luego influirá en el puntaje para considerar en la evaluación de las ofertas.

Del total de 82 empresas que han presentado información para ser calificadas, actualmente 39 empresas poseen calificación vigente, de las cuales 38 tienen asignado puntaje, 24 de estas obtuvieron 1 punto, 4 empresas tiene asignado 2 puntos 9 proveedores con 3 puntos y solamente 1 empresa obtuvo 4 puntos, de los 10 puntos que serían la valoración máxima que pueden obtener<sup>16</sup>.

## MUNICIPIO CIUDAD DE MENDOZA

En el ámbito municipal Mendoza es pionera en la disposición de normas sobre CPS, ya en el año 2018 con la sanción de la ordenanza 3946 declaro de interés municipal el desarrollo del

---

<sup>16</sup> <https://www.mendoza.gov.ar/wp-content/uploads/sites/63/2024/07/Planilla-de-calificacion-WEB-ODS.pdf>

ecosistema B, estableciendo prioridad en las decisiones de compra pública a los proveedores que acreditaran certificaciones de empresa B, ante la baja participación de empresas certificadas de triple impacto, la norma es derogada por la ordenanza 4099/2022, basada casi íntegramente en la directiva modelo de la Red Interamericana de Compras Gubernamentales, RICG<sup>17</sup>.

La existencia de esta normativa que incluye conceptos y establece modos de desarrollar el enfoque sostenible facilita la aplicación en la práctica y tener los fundamentos de las selecciones donde se aplica el principio de valor por dinero y otorga la posibilidad de explicar el sustento legal de la decisión ante los organismos de control por ejemplo.

La norma incluye la consideración de ventajas a aquellas empresas que califiquen como de triple impacto al momento de definir la adjudicación, dándole prioridad respecto de otras ofertas que no apliquen criterios sostenibles. Además de incluir características sostenibles de los bienes o servicios a contratar dentro de los pliegos de bases y condiciones.

Define a la Compra Pública de Triple Impacto como aquel enfoque de contratación que promueve la Sostenibilidad mediante la integración de las dimensiones económica, social y ambiental en los procesos de adquisiciones de bienes y servicios de la Entidad. Aclara que estas dimensiones, deberán incorporarse progresivamente mediante criterios, herramientas y/o mecanismos concretos en cada una de las etapas de los procesos de contratación, buscando maximizar el principio de Valor por Dinero y garantizar una mayor satisfacción ciudadana junto a un progreso hacia el bienestar social y ambiental.

Explica el significado y la importancia de la necesidad justificada que resuelve una necesidad o un problema relevante para el ente gubernamental, analizando si existen o no otras mejores alternativas que promuevan la Innovación y la Sostenibilidad. Requiere llevar a cabo una evaluación de la necesidad concreta a satisfacer.

Dispone la necesidad de elaborar documentos de referencia, como manuales de compras y contrataciones sostenibles; pliegos de condiciones modelo; estrategias para la capacitación y caracterización de proveedores, y de bienes y servicios sostenibles; modelos de ponderación y de verificación de requisitos de sostenibilidad económica, social y ambiental, entre otros. Propone la evaluación de los procesos de adquisiciones para la medición de impacto y comunicación de beneficios, así como la implementación de herramientas para la evaluación de Proveedores. Establece la necesidad de diseñar un plan de capacitaciones, para todos los actores y sectores vinculados a las compras estatales, que tenga a las Compras Públicas de Triple Impacto como eje transversal, que se integre y complemente con las acciones de capacitación realizadas, además de complementarlo con campañas de concientización y de difusión de las políticas de compras y contrataciones de Triple Impacto. En este sentido actualmente se establece como requisito a

---

<sup>17</sup> <https://ricg.org/es/publicaciones/lanzamiento-directiva-modelo-para-la-promocion-de-compras-publicas-sostenibles/>

cumplimentar al momento de inscripción o de actualización de la misma se complete un cuestionario sobre los aspectos sostenibles de cada proveedor.

Para la determinación de la oferta más conveniente, a fin de alcanzar el mejor Valor por Dinero, detalla que se considera el precio, la calidad, la solvencia y capacidad empresarial de los oferentes, la integridad de su comportamiento en el marco de este u otros procedimientos de compras públicas, el análisis del ciclo de vida del producto o servicio, el coste de utilización, el plazo de ejecución o entrega de la prestación, las características o atributos vinculados al cumplimiento de estándares ambientales y/o sociales, la innovación, cuestiones estéticas o funcionales, el mantenimiento, la asistencia técnica, el servicio postventa u otros semejantes, cuando resulten aplicables.

Además aclara que se pueden incorporar los criterios de impacto económico, impacto ambiental e impacto social a los criterios de evaluación de oferta dentro del pliego de bases y condiciones particulares, donde claramente se expliquen las condiciones que reglamentaran la contratación. Por ejemplo cuando la evaluación de la oferta más conveniente con base en el principio de valor por dinero se realice según pautas de valoración o puntajes, éstas deben estar establecidas en los Pliegos de Condiciones Particulares y en los Pliegos de Especificaciones Técnicas, donde las condiciones y criterios queden expresamente aclarado, por ejemplo en una grilla de evaluación con puntaje, para definir la oferta más conveniente, mediante la cual se ponderarán, aspecto como el precio, la solvencia y capacidad empresarial, los antecedentes comerciales y contractuales del oferente, existencia y cumplimiento de políticas de Integridad y, en particular, los criterios de impacto económico, ambiental y social entre otros. Teniendo en cuenta no afectar el trato igualitario a todos los oferentes, ni establecer diferencias arbitrarias. Todos estos detalles que parecen obvio merecen un trabajo adicional que implica conocer las condiciones del mercado y la posibilidad cierta de poder incluir los requisitos de sostenibilidad a medida que los proveedores puedan dar respuesta y no solicitar características sobre las que no hayan productos disponibles en el mercado, o que estén disponibles por un solo proveedor y se presuponga un direccionamiento de la compra.

Por esto se reconoce que la incorporación de estos criterios podrá ser progresiva y deberá respetar los principios de contratación pública, así como plantearse dichos criterios de manera objetiva, clara, oportuna, verificable y atinente al objeto contractual.

También define factores de desempate para el caso de paridad en el puntaje total de dos o más ofertas en un proceso de evaluación de oferta, dando preferencia las Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales y a empresas de triple impacto, como así también a las ofertas presentadas por una mujer cabeza de familia o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente mujeres, incluyendo así sectores vulnerables con tratamiento específico en género. Otro tema importante que incluye la norma es la posibilidad de considerar efectuar anticipo financiero, autorizando el anticipo de fondos a cuenta de las adquisiciones de

bienes y servicios adjudicados, y efectuar pagos a plazo, acotando específicamente el caso del proveedor que califique como las empresas antes mencionadas en el párrafo, en estos casos aclara que debe ser requerida por el oferente y contener los fundamentos que respalden los motivos de la solicitud. En caso de aprobarse el anticipo, se exige la constitución de garantía suficiente a satisfacción del Estado municipal.

Un punto interesante es la obligación establecida en materia ambiental, social y laboral durante la ejecución contractual, donde se controla que los proveedores adjudicados cumplan con las obligaciones aplicables en materia ambiental, social o laboral establecidas en el derecho nacional, los convenios colectivos, etc. Contempla la incorporación de la categoría Empresa de Triple Impacto al Registro de Proveedores Municipal a aquellos que acrediten la condición de Empresa de Triple Impacto, según los estándares exigidos por la legislación vigente o conforme a la regulación que les sea propia, en beneficio de la sociedad, el ambiente y las personas.

La normativa incorpora un artículo que determina la certificación Municipal de Empresa de Triple Impacto, este punto no está incluido en la directiva modelo de la RICG. La inclusión de la certificación trata de resolver una cuestión económica para las empresas del medio, dado el costo que implica una certificación realizada de manera particular, por lo tanto el municipio acompaña a las empresas ofreciendo esta solución, aunque sea con validez solo en ese municipio.

Establece como organismo certificante municipal de “Empresa de Triple Impacto” a la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, con base en cuestionarios que anualmente se remitirán a las empresas del Registro de Proveedores del municipio para su posterior validación, o mediante la utilización de plataformas digitales u otros mecanismos de identificación que avalen y garanticen los estándares de sostenibilidad empresarial y el cumplimiento de las condiciones establecidas, teniendo en especial consideración a los parámetros siguientes:

- Implementación de normas de calidad ambiental;
- Nivel de cumplimiento de exigencias ambientales municipales;
- Política ambiental existente en el emprendimiento;
- Enfoque de género e inclusión social;
- Nivel de capacitación en materia ambiental y social de trabajadores;
- Programas de capacitación desarrollados;
- Sistemas de gestión ambiental implementados en materia de recursos hídricos, energía y residuos;
- Sistemas de acceso a la información por parte de clientes y retroalimentación.

EL Municipio dispone capacitación a los proveedores del registro municipal, con asistencia de carácter de obligatorio, sobre temas de sostenibilidad y para guiarlos en la tarea de completar una grilla de parámetros para ser evaluados y obtener los puntajes pertinentes que determinarán los niveles de Triple Impacto, pudiendo lograr los niveles de “Inmaduro”, “Medio”

o “Maduro”, en cada una de las empresas certificadas y quedando ingresadas en el Catálogo de Empresa de triple impacto registradas en el Registro Público de Proveedores del municipio, en la plataforma web municipal.

Respecto del monitoreo de los resultados obtenidos propone un sistema de indicadores de seguimiento que permitan monitorear y evaluar la implementación de las acciones tendientes a la promoción de las compras públicas de triple impacto, proponiendo que al término de cada ejercicio, se publique bajo su política de datos abiertos un informe de cumplimiento, evaluación y desempeño de las contrataciones realizadas bajo el enfoque compras públicas de triple impacto y las acciones realizadas para promover dicho enfoque.

La norma reconoce fundamental desarrollar la profesionalización del agente de compra estableciéndolo como aspecto prioritario y estratégico para la implementación de las compras públicas de triple impacto.

Se incluye una propuesta de incentivo fiscal consistente en un descuento del 15%, 10% o 5% mensual en las tasas por derechos de inspección y control de comercio, industrias y actividades civiles, previsto en la Ordenanza tarifaria de cada año, a los proveedores inscriptos con sede comercial en el ámbito de la Ciudad de Mendoza, que alcancen el nivel de certificación definido como de Triple Impacto “maduro”, “medio” o “inmaduro”, respectivamente, desde el mes siguiente a la obtención de la certificación. El descuento se mantiene durante todo el año que es el tiempo de vigencia de la calificación.

De esta manera la norma contiene normas que regulan el aspecto de sostenibilidad como parte del criterio de definición y decisión de la compra en su aspecto objetivo, considerado sobre los bienes o servicios que se adquieren, como así también entiende que es preciso reglar sobre las conductas sostenibles del sujeto, empresa proveedora del Estado para promover patrones de consumo y producción sostenibles.

La ordenanza contempla el enfoque sostenible amalgamando la visión funcional dada por el área de compras y por el área de ambiente del municipio. En este intento de definición transversal del enfoque sostenible, establece cuestiones a resolver por parte de cada una de las áreas, por un lado el área de compras liderada por un profesional en ciencias jurídicas y por otro lado el tema de la certificación en sostenibilidad en cabeza del secretario de ambiente, cargo ocupado por un profesional de las ciencias ambientales.

La norma incluye aspectos propios de las compras, la capacitación y certificación los proveedores y los beneficios fiscales relacionados. Por lo que, por parte del departamento de compras el sesgo estará puesto en el cumplimiento de la normativa, y la posibilidad de incluir enfoque sostenible en los procesos de compras dentro de los pliegos y por parte del enfoque de la Subsecretaría de Ambiente el análisis dependerá de los parámetros elegidos para la certificación, que por lo que define el artículo 21, dentro de los tópicos predomina el aspecto ambiental. Por otro lado, no existe acceso a información que revele los resultados obtenidos por la aplicación de

la norma, ni a nivel de las empresas certificadas como de Triple Impacto, ni sobre la gestión sostenible realizada por el área de compras, es importante mencionar que se está trabajando para obtener los datos que demuestren la eficacia de la política municipal abordada respecto a compras sostenibles.

#### MUNICIPIO GODOY CRUZ

El Municipio define un lineamiento de trabajo bajo la premisa de abordar de manera holística la sostenibilidad.

Desde 2018 Godoy Cruz forma parte del Pacto Global de Alcaldes por el Clima y la Energía, y, mediante la Ordenanza 6.486, lo es también de la Red Argentina de Municipios frente al Cambio Climático, RAMCC<sup>18</sup>, en un firme compromiso para el trabajo coordinado e intersectorial en pos de mitigar las emisiones de GEI y a tomar medidas necesarias para la adaptación al Cambio Climático.

En Argentina existe la Red Argentina de Municipio contra el cambio climático, RAMCC, es una coalición de más de 250 municipios y comunas de Argentina que, junto a una secretaría ejecutiva, coordina e impulsa planes estratégicos para hacer frente al cambio climático. El compromiso está enmarcado en los objetivos del Pacto Global de Alcaldes por el Clima y la Energía, que aborda tres aspectos: la mitigación de los impactos ambientales, la adaptación a los efectos adversos y el acceso universal a energía segura, limpia y asequible.

El objetivo es impulsar y ejecutar proyectos o programas municipales, regionales o nacionales, relacionados con la mitigación y/o adaptación al cambio climático, a partir de la movilización de recursos locales, nacionales e internacionales. Con el compromiso de reducir las emisiones de GEI a un 45% al año 2030, ser carbono neutral para el 2050 y aumentar la resiliencia de las ciudades frente a los fenómenos climatológicos extremos que se profundizarán.

Por medio de la presentación de planes locales de acción climática, PLAC, los gobiernos locales representan una autoridad visible y cercana para las ciudadanías, por lo que son, por un lado, quienes conocen en profundidad las necesidades y oportunidades del territorio y, por el otro, quienes deben responder con urgencia ante emergencias climáticas.

Los municipios adheridos a la RAMCC realizan acciones donde comparten aprendizajes y socializan herramientas que permiten aumentar el impacto de sus acciones.

- Programas de formación
- Desarrollo de Planes Locales de Acción Climática
- Intercambios con otros miembros y redes municipales.
- Gestión de proyectos.
- Difusión y comunicación de buenas prácticas.

---

<sup>18</sup> <https://www.ramcc.net/>

Respecto de la temática de CPS, la RAMCC presento un proyecto de ordenanza modelo en la cual se incluyen criterios de triple impacto en las CPS, basados principalmente en las preferencias a proveedores locales y dando beneficios adicionales a proveedores que calculen y certifiquen aplicar criterios de triple impacto, los cuales formaran parte del registro de proveedores con la calificación que les corresponda, según las acciones sostenibles verificables que ejecuten.

El municipio ha convertido los compromisos ambientales asumidos en políticas de estado, mediante su incorporación a los lineamientos estratégicos como es el Plan Municipal de Ordenamiento Territorial al 2045, el Plan Estratégico Godoy Cruz 2016-2024 y el Plan Local de Acción Climática Carbono Neutral, mediante Ordenanza 7081/20.

El municipio, a través de la Dirección de Ambiente y Energía lleva adelante el inventario de GEI, a través del cual cuantifica y categoriza las emisiones generadas en el departamento.

Mediante la Ordenanza 6.995 del año 2019 se establecieron los presupuestos mínimos para la política de gestión del cambio climático a nivel local y entre cuyos objetivos se ha definido el de promover incentivos fiscales a productores para la inversión en tecnología y procesos de baja generación de GEI.

Según lo publicado por el municipio, el sector productivo de Godoy Cruz está compuesto por 7050 actores divididos entre MIPYMES, industria, comercio y servicios.

En octubre de 2021 por medio de la sanción de la ordenanza 7204, se declara de interés municipal el desarrollo de contrataciones públicas sostenibles, que promuevan la incorporación como proveedores del Estado de Empresas Sostenibles o de Triple Impacto dentro del Municipio. Insta a incorporar las perspectivas de Triple Impacto y de sostenibilidad en los criterios de adjudicación del Régimen de Contrataciones del Municipio, que permitan mejorar la eficiencia económica y ambiental del gasto público, y promover en los proveedores del Estado cambios hacia patrones de consumo y producción social y ambientalmente responsables.

Da la definición de contrataciones públicas sostenibles como aquellas compras o contrataciones de bienes y servicios que realice el Municipio atendiendo a criterios económicos, sociales, técnicos y ambientales. Define que el órgano rector sea quien determine los criterios de sostenibilidad que serán considerados al momento de valoración de las proposiciones y determinación de la oferta más conveniente, estableciendo o no la obligatoriedad de la aplicación de los mismos, y pudiendo determinar en los pliegos de bases y condiciones o en las condiciones de contratación, criterios de sostenibilidad para cada caso en particular.

Establece como serán consideradas las Empresas Sostenibles o de Triple Impacto, indicando que serán aquellas que acrediten, mediante certificación competente o reconocimiento, la generación de un impacto positivo social y/o ambiental en la cadena de producción del bien, producto o servicio, y/o a través de su modelo de negocio, pudiendo presentar Certificación de Empresa B, Certificación de calidad ODS u otros reconocimientos internacionales, nacionales,

provinciales y/o municipal, dando distintas posibilidades de demostrar el cumplimiento de estándares que otorguen la calificación de sostenibilidad empresarial.

Y el mecanismo que establece la norma para dar prioridad al momento de la contratación define qué en la medida que existan similares condiciones en cuanto a precio y calidad en la oferta con los otros oferentes, siempre y cuando la diferencia del precio no supere el tres por ciento (3%) entre ellos en términos comparativos. Y agrega que el ese 3 por ciento se incremente a cinco por ciento (5%), es decir se incremente en un dos por ciento (2%), cuando la empresa calificase como Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Mipyme) conforme la normativa que rija la materia.

La ordenanza define a las empresas sostenibles como aquellas que preservan el ambiente, a través de modelos de producción sostenible, al mismo tiempo que fortalecen las economías locales y regionales, y generan trabajo decente e inclusión social, se trata de desvincular el crecimiento económico de la degradación medioambiental, aumentar la eficiencia de recursos y promover estilos de vida sostenibles.

Los mencionados esfuerzos se dan en contribución al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible N° 12 “Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles” y en especial a las metas 12.6 de alentar a las empresas, en especial las grandes empresas y las empresas transnacionales, a que adopten prácticas sostenibles e incorporen información sobre la sostenibilidad en su ciclo de presentación de informes y meta 12.7 de promover prácticas de adquisición pública que sean sostenibles, de conformidad con las políticas y prioridades nacionales.

Para esto crea en el ámbito de la Municipalidad de Godoy Cruz el Programa “Empresas Sostenibles GC”, mediante la ordenanza 7224 del año 2021, para fomentar el reconocimiento de prácticas sostenibles del sector productivo y empresarial de Godoy Cruz. Con el objetivos de fomentar y reconocer las prácticas sostenibles del sector productivo y empresarial local, que contribuyan al logro de las metas del Plan Local de Acción Climática, PLAC, de Godoy Cruz a partir de economía segura, justa y sostenible con piso social y techo ambiental en el Departamento.

Con objetivos específicos como el de fomentar el uso de indicadores de sostenibilidad en el sector productivo y comercial local; desarrollar mecanismos de difusión, comunicación e información sobre sostenibilidad, producción y consumo sostenible; promover el desarrollo de empresas y proveedores sostenibles locales, que busquen atender objetivos sociales y ambientales a través de sus modelos de negocios, formar y asesorar a comercios y empresas para que desarrollen relevamientos y diagnósticos de su desempeño social, ambiental y económico según determinados ejes de trabajo, y para que elaboren e implementen planes con metas y acciones concretas que contribuyan al logro de las metas propuestas por el Plan Local de Acción Climática de Godoy Cruz; otorgar reconocimientos y beneficios que visibilicen y destaquen el accionar de aquellas empresas y comercios que hayan implementado con éxito acciones de sostenibilidad,

informar y concientizar a la ciudadanía sobre reducir su impacto en el ambiente y sus consecuencias sobre el cambio climático.

Respecto del alcance, el Programa posee beneficios para los comercios, MIPYMES, empresas e industrias instaladas en la comuna.

La norma define que se entiende por prácticas sostenibles a todas aquellas estrategias sociales, ambientales y económicas implementadas por comercios, MIPYMES, empresas e industrias que contribuyan al desarrollo sostenible del Departamento y al logro de las metas establecidas en el Plan Local de Acción Climática de Godoy Cruz presentados en la RAMCC y define los indicadores que se toman en cuenta para medir cada eje de sostenibilidad local dentro del Programa de Empresas Sostenibles GC.

La comisión que evalúa las respuestas de las empresas que adhieren al programa está conformada por la Dirección de Ambiente y Energía, la Dirección de Educación y capacitación laboral y la Dirección de Rentas. Esto propone una visión multisectorial, donde convergen perspectivas de las áreas involucradas que en principio podría garantizar un enfoque holístico.

Detalla el procedimiento de adhesión al Programa de Empresas Sostenibles GC y reconocimiento de comercios, empresas e industrias, con las etapas correspondientes a la presentación de la solicitud de adhesión al Programa de Empresas Sostenibles GC, la remisión a dictamen de las áreas competentes, el dictamen final de la Comisión Evaluadora de Empresas Sostenibles GC de las prácticas sostenibles declaradas y el puntaje obtenido, la obtención de las bonificaciones y beneficios acorde al puntaje obtenido y el monitoreo y control. La vigencia de la categorización alcanzada es anual.

Dentro de su articulado, establece que: “Según el puntaje obtenido mediante el procedimiento de evaluación, se establecen tres categorías de Empresas Sostenibles GC: I, II y III, siendo “I” empresas de mayor sostenibilidad y “III” empresas de menor sostenibilidad, determinado según la escala definida en la norma. Según la categoría se establece un sistema de bonificaciones que incluye descuento en los Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de Comercios, Industria y/o Actividades Civiles según Ordenanza Tarifaria vigente; descuento en los Derechos de Publicidad y propaganda según Ordenanza Tarifaria vigente, además del reconocimiento y difusión institucional”.

Dentro de la política de mitigación contra el cambio climático también proponen un Programa a través de la medición de la Huella de Carbono, mediante una plataforma de acceso abierto que permite realizar el cálculo, y Plan de Acción Climática y le otorgan la posibilidad de obtener los beneficios, durante un año, de la Categoría I.

Algo interesante para remarcar es el mecanismo de control para verificar el cumplimiento de las prácticas bajo las cuales se obtuvo la correspondiente Categoría de Empresa Sostenible GC, que contempla la participación ciudadana mediante procedimientos de denuncias o reclamos,



lado las declaraciones de sostenibilidad de las empresas que adhieren a la certificación, permiten conocer cuántas y cuáles empresas adhieren a la calificación municipal, pero no revela el resultado informado sobre los impactos declarados, teniendo en cuenta también que el programa se circunscribe a las Organizaciones instaladas en la comuna.

## CONCLUSION

### ROL DEL PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS

Las CPS sirven para promover prácticas responsables y conscientes en el impacto que genera el Estado en el ambiente, en lo social y en lo económico.

Teniendo en cuenta lo antes descrito, sobre la situación en la provincia de Mendoza, tanto en el ámbito provincial como en el municipal, tomando como casos la comuna de Godoy Cruz y la de Ciudad de Mendoza, podemos comparar e intentar interpretar el enfoque que podrían tener según los profesionales de diferentes áreas en el contexto de CPS y podemos encontrar cual es el posible aporte que puede ofrecer cada uno.

Para analizar el rol de cada profesional, en el caso de los formados en ciencias jurídicas podrían tener una tendencia hacia la aplicación de conceptos de compliance enfocado en lo legal, centrando el enfoque en garantizar que las adquisiciones cumplan con las leyes, regulaciones y normativas aplicables. El planteo sobre la sostenibilidad podría versar en la evaluación de los aspectos legales de los procesos de compra, las modalidades de contratación y procedimientos, analizando los riesgos y responsabilidad legales asociados con las compras, como posibles litigios o incumplimientos contractuales sobre regulaciones sobre sostenibilidad dando fundamento al criterio con el que se gestionan las adquisiciones. Y en consideración de los instrumentos legales que regulan la relación particular de cada compra posee una visión para incluir cláusulas de sostenibles en los pliegos de la contratación, que conforman la ley entre las partes, conjuntamente con el resto de normas jurídicas que regulan la relación Estado-privado.

Si los responsables de la política de compras sostenibles son profesionales en Ciencias Ambientales, el sesgo que posiblemente tengan será sobre el análisis ambiental, en este caso el experto se supone que se enfocaría en evaluar el impacto ambiental de las compras. Se podría inferir que considerarían aspectos como la medición de la huella de carbono, el uso de recursos energéticos, hídricos y la gestión de residuos. Pudiendo aplicar técnicas de evaluación del ciclo de vida, para analizar todo el ciclo de vida de los bienes o servicios, desde la producción hasta la disposición final, buscando seleccionar las opciones más sostenibles, entendiendo la información sobre los impactos. Podría implementar la promoción de compras verdes, mediante el fomento de la adquisición de productos y servicios con menor impacto ambiental.

El enfoque que puede ofrecer el profesional en ciencias económicas, incluye competencias respecto de las definiciones de la necesidad de los productos para cumplir con la satisfacción de necesidades públicas, esto supone conocer la aplicación del concepto de necesidad justificada, comprendiendo la importancia de reconocer que el primero punto donde se debe aplicar el enfoque sostenible se encuentra en el presupuesto, y se revitaliza la etapa de la formulación del mismo, donde se replantean los parámetros de necesidad de insumos para la producción de bienes y servicios que satisfacen necesidades públicas.

En cuanto a la observación de las alternativas para establecer la mejor opción que responde a al principio de valor por dinero, se reconoce en el profesional de ciencias económicas el conocimiento y el manejo de información y de la preparación de registros que contengan la información necesaria para dar solución a la comparación de opciones y la elaboración de información para la toma de decisiones que maximice el valor obtenido por cada unidad monetaria gastada. El profesional podría ser el articulador de la sistematización y estructuración de los datos necesarios para la evaluación de los costos, beneficios y eficiencia económica en las compras, no solo el precio inicial sino también los costos operativos y de mantenimiento asociados a la adquisición de bienes o servicios.

Respecto de la evaluación de proveedores más allá del conocimiento para analizar la solidez financiera de los proveedores y su capacidad para cumplir con los términos contractuales, medidos por medio de los ratios financieros y económicos, el profesional de ciencias económicas posee la formación para analizar y comprender la información financiera relacionada con la sostenibilidad y el cambio climático, además de contar con el aporte de instituciones, como la International Accounting Standards Board, con sus siglas en inglés IASB, conocido en español como Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad, es un organismo independiente que forma parte de la Fundación IFRS, que emite las NIIF, normas Internacionales de Información Financiera, que sirven para la rendición de cuentas que realizan las empresas.

Cuando se incorpora el paradigma de la sostenibilidad en el ámbito de la gestión pública y privada, aparecen estándares y guías de recomendación que ayudan a implementarlos como prácticas que dan lugar a información que puede reportarse para demostrar el cumplimiento de los parámetros de sostenibilidad.

Actualmente dentro de la Fundación IFRS se creó el ISSB, por sus siglas en inglés, que es el Consejo de Normas Internacionales de Sostenibilidad, que emite normas de divulgación relacionadas con la sostenibilidad. Así la NIIF S1 incluye estándares generales de divulgación de sostenibilidad con el objetivo de establecer los requisitos generales para la divulgación de información financiera relacionada con la sostenibilidad, mejorar la utilidad de esta información, haciéndola comparable, verificable, oportuna y comprensible. Los profesionales de ciencias económicas deben considerar cómo la sostenibilidad afecta a los estados financieros en general.

Esto incluye aspectos como riesgos ambientales, sociales y de gobernanza, conocidos como los aspectos ASG, así como oportunidades relacionadas con la sostenibilidad.

En la NIIF S2, se establecen los requerimientos de información a revelar relacionada con el Clima, para la presentación de información sobre el cambio climático permite a los usuarios de la información financiera comprender la capacidad que posee una Entidad para diseñar estrategias y gestionar los riesgos y oportunidades relacionados con el cambio climático y mostrar que efectos se generan en término financieros.

Es por esto que los profesionales de ciencias económicas deben estar familiarizados con estas normas para interpretar y analizar adecuadamente la información financiera relacionada con la sostenibilidad y el cambio climático.

Desde el año 2012 la FACPCE aprobó la Resolución Técnica 36 sobre Balance Social, donde se establece las pautas para la elaboración del balance donde se propone la metodología definida por el Global Reporting Initiative, conocido como GRI, que aclara los principios de elaboración de las memorias y el contenido básico de información sobre sostenibilidad. Esta información refiere a términos no financieros, que dan cuenta sobre los impactos que la actividad de la Entidad genera en el contexto en lo ambiental, lo social y lo económico.

La profesionalización en sostenibilidad en el ámbito público, convierte al profesional de ciencias económicas en actor que podría servir en la articulación de las políticas, los procedimientos, los procesos y la rendición de cuenta mediante reportes que revelen y divulguen los aportes con enfoque sostenible, incluyendo la generación de información de sirve para el análisis de aspectos no solo financieros sino también de impacto, en este sentido acompañados y en trabajo multidisciplinario con las otras ciencias que comprenden aspectos técnicos relevantes para la sostenibilidad.

Las métricas, como el inventario de GEI o la mitigación de impactos por uso de energía renovable, que demuestran el desempeño de los gobiernos para cumplir los compromisos asumidos a nivel internacional, como la agenda 2030 y el acuerdo de Paris, en el marco de las políticas contra el cambio climático, donde la información no financiera sirve para determinar los riesgos de los impactos, negativos y positivos, reales y potenciales y tomar decisiones de acción que sirvan al objetivo de mitigar los efectos, tanto para Estado como para el privado. Y aquí otra vez se sustenta la importancia de las competencias y habilidades del profesional de ciencias económicas en el análisis, comprensión y utilización de la información financiera y no financiera.

La necesidad de integración y comprensión de información, en un entorno mundial complejo, ambiguo e incierto, requiere toma de decisiones con información precisa y actualizada sobre sostenibilidad que permita la tomar decisiones basadas en datos reales, que favorezca la capacidad de adaptarse a nuevas circunstancias que permita anticipar cambios y responder de manera efectiva, donde las condiciones ambientales y sociales pueden cambiar rápidamente. La disponibilidad de información sobre en enfoque sostenible, clara y precisa facilita una mejor

comunicación dentro de la organización, asegurando que todos los miembros del equipo estén alineados y puedan trabajar colaborativamente, también la información confiable sobre sostenibilidad aumenta la transparencia y la confianza entre las partes interesadas, incluyendo inversores y la comunidad en general. Además la información pertinente permite identificar tanto oportunidades emergentes como posibles riesgos en el ámbito de la sostenibilidad y facilite la planificación estratégica y la gestión de riesgos. Los datos abiertos sobre sostenibilidad permiten a gobiernos, empresas y ciudadanos acceder a información relevante para abordar los desafíos del cambio climático y tratar de mitigarlo, mediante la colaboración y la innovación.

Los tiempos próximos nos comprometen a trabajar en gestión sistémica de la sostenibilidad con enfoque transversal y holístico, que muestre el cumplimiento de los principios de eficiencia, economicidad, eficacia, ejecutividad y efectividad, ya no solo desde el aspecto financiero, sino también en referencia a parámetros de sostenibilidad.

Como profesionales de las ciencias económicas podemos dentro de nuestra amplia rama de incumbencias, incluir el servicio de la generación de la información pertinente, oportuna y confiable que sienten las bases de rendiciones de cuenta de gestiones estratégicas en materia de sostenibilidad en el ámbito público.

## REFERENCIA

Aguilar, S., (2010), Introducción a las compras sostenibles, CEGESTI

Beláustegui, V., (2011), Las compras públicas sustentables en América Latina. Estado de avance y elementos clave para su desarrollo, red Interamericana de Compras Gubernamentales.

Capeluto, H., (2020), Estrategia Nacional de Consumo y Producción Sostenible, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Argentina.

Comotto, S., (2018), compras públicas para la innovación nuevas oportunidades de política para la región, CIECTI.

Correa Jaramillo, Juan Guillermo. (2007). Evolución histórica de los conceptos de responsabilidad social empresarial y equilibrio social. *Semestre Económico*,10 (20),87-102.[http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0120-63462007000200006&lng=en&tlng=es](http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0120-63462007000200006&lng=en&tlng=es).

Delgado, R., Eguino, H. y Pereira, AL (2021). Política fiscal y cambio climático: Experiencias recientes de los ministerios de finanzas de América Latina y el Caribe. *Publicaciones del BID*. <https://doi.org/10.18235/0003376>

- De Pascuale, F. (2018), La compra pública como motor del desarrollo de la economía de triple impacto, International Development Research Centre, IDRC
- Marquez, A. (2017), Compras verdes y socialmente responsables, ECOEMBES, Madrid
- Martínez Herrera, H. (2005). El marco ético de la responsabilidad social empresarial. Pontificio
- OCDE, (2019), Recomendación del Consejo sobre la contratación pública, OCDE.
- OEA, (2021), Directiva modela la promoción de CPS, Secretaria General de la Organización de los Estados Americanos.
- Orozco Martínez, I. (2020). De la ética empresarial a la sostenibilidad, ¿por qué debe interesar a las empresas?. The Anáhuac Journal, 20(1), 76-105.
- Ortiz, C., Toolkit para el diseño organizacional para entes rectores de contrataciones, BID.
- Ortiz Niño, C., Guía metodológica para la recolección y sistematización de indicadores de gestión en el área de compras y contrataciones públicas.
- Oviedo, C., (2020), CPS en América Latina y el Caribe, OEA.
- Prier, E., Schwerin, E. y McCue, CP (2016), "Implementación de prácticas y políticas de contratación pública sostenible: un marco de clasificación", Journal of Public Procurement , vol. 16 N° 3, págs. 312-346. <https://doi.org/10.1108/JOPP-16-03-2016-B004>
- Rodríguez Guerra, L. C., & Ríos-Osorio, L. A. (2016). Evaluación de sostenibilidad con metodología GRI. Dimensión empresarial, 14(2), 73-89
- Secretaria Central de ISO, (2017), ISO 20400, Secretaria Central de ISO
- Secretaria General iberoamericana, (2021), Las empresas con propósito y la regulación del cuarto sector en Iberoamérica, IDCR
- Zuleta, M., (2021), Diagnóstico subregional de los datos del sistema de compras y contratación pública, OEA